

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Marzo 1921)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.298

PESAS Y MEDIDAS

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Montoro con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.º En los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Abril se verificará la contrastación en Montoro y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Villa del Río, Villafranca y Adamuz.

2.º Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación, al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la Oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde

deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido.

Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del mismo, el carácter de Autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.º Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETÍN OFICIAL del 29 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, sino lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley á su cumplimiento.

Córdoba 26 de Marzo de 1921.—El Gobernador civil, Julio Blasco Perales.

Administración de Propiedades

E IMPUESTOS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Impuesto de Transportes

CIRCULAR 1.279

No habiéndose remitido por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan la relación certificada de los vehículos que se dedican al transporte de viajeros y mercancías, para cuyo servicio fueron requeridos en Circular inserta en este periódico oficial del día 9 de Febrero próximo pasado y en posteriores oficios de esta Administración el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se ha servido acordar le sea impuesta á cada uno de los Alcaldes morosos la multa de 125 pesetas, previéndoles además que si dentro de un improrrogable plazo de quinto día no cumplen el servicio, se dará cuenta á los Tribunales de Justicia para la instrucción del oportuno proceso por desobediencia y denegación de auxilio á la Administración Pública.

AYUNTAMIENTOS

Villaviciosa
Belmez
Rute
Conquista
Valenzuela

Córdoba 18 Marzo 1921.—El Administrador de Contribuciones, Miguel Giles.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

DE
CORDOBA

Núm. 1.320

Precio máximo á que han de venderse los artículos de primera necesidad desde el 1.º de Abril de 1921

Artículos.—Unidad.—Precios
Pesetas Céntimos

Aceite, litro 1 70.
Azúcar P. G. aterronada, kilo, 1 80.
Id. molida, kilo 1 65.
Arroz corriente, kilo 0 70.
Alubias valencianas, kilo 1 10.
Bacaleo Labrador, kilo 1 75.
Lentejas de Castilla, kilo 1 00.
Fideos, kilo 1 70.
Jabon clase 1.ª, kilo 1 30.
Tocino sajeo, kilo 4 25.
Id. salado, kilo 3 50.
Id. fresco, kilo 3 25.
Chorizo fabricado en la localidad, kilo 8 00.
Morcilla, kilo 3 50.
Patatas manchegas y granadinas, kilo 0 25.
Carbon vegetal, kilo 0 30.

Id. id., arroba 3 07.
 Picon de leña sacos de 30 kilógramos 4 00.
 Id. id., 5 litros 0 15.
 Huevos de sierra docena 2 40.
 Id. id., uno 0 26.
 Huevos de campiña, docena 2 75.
 Id. id., uno 0 25.
 Pescada, kilo 2 07.
 Sardinas, kilo 1 50.
 B querones, kilo 1 50.
 Almejas, kilo 0 70
 Carbon de cok, quintal de 40 kilos 6 50.
 Id. id. de metalúrgico quintal de 40 kilos 7 50.
 Leche de vaca, Litro 0 70.
 Id. de cabra, litro 0 60.
 Pan único, en piezas de un kilógramo 1/2 y 1/4 kilo 0 75.

OBSERVACIONES

No podrá venderse a mas precio que el indicado en la presente lista
 Los vendedores de dichos artículos tienen la obligación de tener a la vista del público, un cartel con los precios fijados.
 Si en el punto de origen bajasen los artículos que en el presente se anuncian, deberán venderlos a menor precio del que se señala en esta lista.

Córdoba 29 de Marzo de 1921. El Gobernador civil Presidente, Julio Blasco Perales.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 1.277

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Cobos González padre pel mozo José Cobos Guadix, número 98 del actual reemplazo, cuyo paradero se ignora hace mas de 10 años, se anuncia por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reemplazos a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de su existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

El expresado José Cobos González, es natural de Granada, de 34 años de edad, casado, de estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, barba regular y de profesion empleado.

Córdoba veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y uno. Francisco F. de Mesa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar Capitán general de la segunda región a Mi amado hermano el Teniente general don Carlos de

Borbón y de Borbón, Infante de España.

Dado en Palacio a veintiseis de Marzo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra. Luis Marichalar y Monreal

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 1.3 2

Se hace saber a los interesados de las minas que a continuación se expresan, que dentro del plazo de 30 días deben recoger en las Oficinas de esta Jefatura de minas, los Títulos de propiedad y planos de demarcación de sus minas.

Número del expediente.—Nombre de la mina.—Interesado.

8.089, Segundo Leopoldo, don José Alcántara Palacios.

8.090, Segunda Purita, el mismo.

8.101, Nuestra Señora del Pilar, don Manuel Torres Ojeda.

8.105, Carlos Cuarto, don José Tartere Lenegre.

8.107, Pepin Cuarto, el mismo.

8.106, Pepin Tercero, el mismo.

8.116, San Carlos, el mismo.

8.121, La Paz, don L. Gabriel García y García.

8.123, Mercedes, don José Alcántara Palacios.

8.133, Cupido, don Pablo de Jonge.

8.131, Santa Brigida, don Juan Antonio Expósito.

8.138, Jugueta, don Pablo de Jonge.

8.144, Demasia a El Triunfo, don Rafael Carreño Bugez.

8.147, Mayo Cuarto, Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñaroya.

8.157, Angustias, don Juan José Toril Romero.

8.158, San Pedro, don Miguel García y García.

8.159, San José, don Francisco Cañizares Campos.

8.228, Por si Acaso, don José Alcántara Palacios.

8.234, San José, don Benjamin Tirado López.

8.236, Eureka, don Rafael Salcedo Nieto.

8.238, Santa Rosa, don Carlos Luis Targhetta.

8.239, Santa Ana, el mismo.

8.241, Los Angeles, don Rafael Carreño Bugez.

8.243, La Posadilla, don Juan Jurado Gomez.

8.249, Anita, don Sebastián Casalilla Lara.

8.262, Eureka Segunda, don Rafael Salcedo Nieto.

8.268, Te Veo, don Francisco Cañizares Molina.

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 26 de Marzo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 795

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre pasado, que forma el secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión del día 3 supl toria a la ordinaria del día 1

Presidencia del señor Alcalde, don José de Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Aprobar el estado de distribución e inversion de fondos correspondiente a este mes.

Declarar al mozo número 7, del reemplazo de 1919, Juan Manuel Cañete Poyato, excluido temporalmente en virtud a exención física que le ha sobrevenido.

Aprobar la cuenta presentada por el posadero Juan Ortiz Mansilla, de hospedajes facilitados a individuos de la Guardia civil desde Mayo a octubre últimos y que su importe de 2550 pesetas e sea abonado con cargo a imprevistos.

Designar al Concejal don Antonio Rodríguez Alcalá, para que como representante de la Corporacion asista a los actos de subasta de los arbitrios denominados Puestos de venta en la vía pública y Degüello de reses y cerdos en el Matadero

Reintegrar al Recaudador Municipal con cargo al capítulo 3.º artículo 5.º del presupuesto, de 25 pesetas que ha facilitado a los matadores de animales dañinos durante el primer semestre del corriente año económico.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Villa real Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó.

Conceder al Secretario de la Corporación licencia por quince días que tiene solicitada para trasladarse a Madrid y someter a su curacion a un hijo que tiene enfermo y que durante su ausencia se encargue del despacho de la Secretaría el Oficial Mayor de la misma.

Aprobar la cuenta presentada por don Rafael Garrido Arcos, de cristales que ha facilitado para los locales escuelas de niños y que su importe de 5950 pesetas, le sea abonado con cargo al capítulo 4.º artículo 6.º del presupuesto vigente.

Abonar al Reclutador Municipal, con cargo a imprevistos 25 pesetas que ha facilitado por socorros a los Reclutas ultimamente incorporados a filas.

Conceder a don Ramon Muley Pérez Médico titular electo de este Municipio 15 días de prórroga para que se posesione de su cargo.

Con lo que terminó la sesión.

(Concluirá)

GUIJO

Núm. 260

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho en el año corriente a elegir Compromisarios para Senadores.

Señores Concejales

- D. Joaquin Galvez Mansilla
- Ponciano Conde Delgado
- Francisco Hoyo Fisica
- Higinio Torrico Molina
- Angel Galvez Fernández
- Braulio Garcia Moreno
- Florentino Aperador Pérez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Tiburcio Aranda Román	62 89
Miguel Dueñas Fernández	61 53
Jorge José Muñoz Lucena	45 69
Gabriel Aperador Ferreros	42 22
Luis Mansilla Conde	38 96
Arcadio Conde Delgado	29 17
Apolinar Conde Delgado	26 65
Juan Roman Moreno	26 29
José Apolonio Conde Muñoz	23 61
José María Roman Pérez	23 04
Norberto Aperador Garcia	21 54
Bartolomé Pérez Ruiz	20 38
Brigido Gaete Muñoz	20 25
Juan Muñoz Galvez	18 59
Francisco García Roman	17 60
Julian Molisa Fernández	16 53
Antonino Conde Muñoz	14 88
Marcelo Conde Garcia	14 22
José Uila Torrico	13 51
Fulgencio Galvez Aperador	13 31
Manuel Moreno Valero	13 07
Romualdo Moreno Conde	12 51
Vicente Galvez Conde	11 44
Antonio Pozuelo Mansilla	11 42
Anastasio Aperador Molina	10 95
Fulgencio Aperador Ferreros	10 31
Antonio Félix Conde Garcia	9 67
Jenaro Muñoz Fernández	9 62

Guijo 10 Enero de 1921.—El Alcalde, Ponciano Conde.

BLAZQUEZ

Núm. 1.247

Don Manuel Esquinas Burón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la oficina Catastral el padrón de la Contribución de la riqueza Rústica de este término formado para el año venidero de 1921-22, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal a fin de que durante dicho periodo pueda ser examinado por los Contribuyentes Comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que crean oportunas

Blazquez 18 de Marzo de 1921.— Manuel Esquinas.

BAENA

Núm. 1.206

Las comisiones de evaluación y repartimiento de las Parroquias de Santa María y San Bartolomé, empezarán sus trabajos previos a la formación del repartimiento general de utilidades, para el próximo año económico, el día 28 del corriente, por cuya virtud se avisa a todos los contribuyentes del término

que hayan tenido alteración en sus utilidades, en alta o baja, que pueden presentar declaración jurada desde el día de hoy hasta el 26 del actual, inclusivos; pasado este plazo las comisiones, evaluarán de oficio.

Baena 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Andrés Ordóñez.

FERNAN NÚÑEZ

Núm. 1.209

Don Francisco Hidalgo Portero, Alcalde constitucional accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este término para el próximo año de 1921-22, queda expuesto al público por término de quince días sobre la mesa de esta Secretaría, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fernán Núñez 10 de Marzo de 1921.—Francisco Hidalgo.

AGUILAR

Núm. 1.218

Don Francisco Toro González, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido revocado por el Ilustre Excmo. Gobernador civil de esta provincia, el acuerdo de esta Corporación de fecha 10 de abril último, por el cual se separaba del cargo de Secretario de la misma don José Moreno Gómez, el Ayuntamiento por unanimidad acordó dejar subsistente el nombramiento hecho en 24 de Febrero de 1919, anulando el anuncio hecho declarando la vacante, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial del 24 de Febrero pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar 15 de Marzo de 1921.—Francisco Toro.

BAENA

Núm. 1.243

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica para 1921-22, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que estimen oportunas sobre errores aritméticos.

Baena 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Andrés Ordóñez.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.252

Don Guillermo Jiménez de la Cruz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose terminado el reparto de la contribución urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1921 a 22, queda expuesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Palma del Río 11 de Marzo de 1921.—G. Jiménez.

EL VISO

Núm. 1.269

Don José Medina Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1921-22, queda expuesto por quince días en la Secretaría municipal, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

El Viso a 14 de Marzo de 1921.—José Medina

MORILES

Núm. 1.261

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1921-22, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por convenientes; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Moriles a 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Fernández.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.267

Don Guillermo Jiménez de la Cruz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminados el padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial de esta población para el próximo ejercicio 1922 a 23, quedan expuestos por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Palma del Río 12 de Marzo de 1921.—G. Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 1.265

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual, de diez a once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta del servicio de bagajes durante el año próximo de mil novecientos veinte y uno a veinte y dos, por el tipo de mil ciento veinte y cinco pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en referida subasta.

Hornachuelos diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Federico García.

PRIEGO

Núm. 1.266

Don Carlos Aguilera Jiménez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de carruajes de lujo formado en este municipio para el año económico venidero, queda expuesto al público en la Secretaría Capitular por término de diez días hábiles, dentro del cual puede presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Priego 21 de Marzo de 1921.—Carlos Aguilera.

IZNÁJAR

Núm. 1.274

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Matas Guerrero, que concurrió al reemplazo del pasado año de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Santiago Matas Guerrero y a los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santiago Matas Guerrero, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Santiago Matas Guerrero, es natural de Iznájar, hijo de Francisco Matas Cano y de Rosa Guerrero Ruiz y cuenta 29 años de edad, sus señas personales son las siguientes:

Estatura regular, edad 29 años, pelo castaño claro, color blanco sonrosado, barba poca, señas particulares ninguna. Iznájar a 27 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Antonio Rosales.

PENARROYA

Núm. 1.302

Don Simeón González Jurado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente a petición de Gabriel Molero Robas, para justificar la ausencia de la persona de su padre Ignacio Molero Robas, de mucho más de diez años a esta parte del cual resulta además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo a los efectos dispuestos en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica al presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ignacio Molero Robas padre del mozo reclamante, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la Administración de justicia.

El citado Ignacio Molero Robas, es hijo de Diego y María, natural de Valsequillo, de setenta años de edad, alto, grueso, un poco cargado de hombros y color moreno.

Peñarroya 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Simeón González

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.303

Don Isidoro Tapia González, Alcalde

presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el mozo número 23 del sorteo del actual reemplazo José Pérez Martínez, se ha alegado la excepción de hijo natural de madre pobre a quien mantiene, abandonada de su marido, cuyo paradero se ignora desde hace más de diez años y siendo necesario justificar en dicho expediente el expresado extremo, por el presente requiero a cuantas personas puedan facilitar algún dato, manifiesten en esta Alcaldía cuanto le conste y sepan de la ausencia y paradero de Juan González Ortega, marido de Isabel Pérez Martínez, madre del nombrado mozo que emigró para el Brasil en el año de 1889 que es natural de Ocaña (Almería), de sesenta años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas corridas, nariz regular, barba poblada, ojos negros y color trigüeño.

Nueva Carteya 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Isidoro Tapia.

EL GUIJO

Núm. 1.314

Don Tiburcio Aranda Román, Presidente de la Junta general del Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el Reparto general de utilidades que previene el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico venidero de 1921-22, queda dicho documento expuesto al público por término de quince días; durante cuyo período y tres días después se admitirán por la Junta cuantas reclamaciones se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo, siempre que aquellas se funden en hechos concretos, precisos y determinados y contengan las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

El Guijo a 26 de Marzo de 1921.—Tiburcio Aranda.

Juzgados

POSADAS

Núm. 1.286

Don Miguel Llamas Rosales, Jefe de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares, y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado del cercado del cortijo de los Sesmos Bajos término de Hornachuelos, de la propiedad del vecino de Palma del Río don José Jiménez García y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número treinta y nueve de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a veinte y dos de Marzo de mil novecientos veinte y uno.

—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Por Disposición: Rafael Fabre.

SEÑAS

Una burra de diez años, rucia oscura.
Otra de 11 años, rucia clara.
Dos muletas de 2 años, J. G. tabla izquierda cuello.
Y un rucio de 1 año, rucio.
Los cuatro últimos con el hierro del Fenix Agrícola V.4 en la nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 1.315

Don Angel Avila y Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del infrascripto, se instruye expediente a instancia de doña Dolores Rivera Santander, mayor de edad, soltera y vecina de Málaga, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad el dominio de una casa marcada con el número catorce antiguo y tres moderno, sita en la calle Abrazamosas, hoy Valdesleal, de esta ciudad, que linda por la derecha e izquierda entrando y espalda con otra casa de la propiedad de don Rafael Canete, que hoy está señalada con el número primero, de la plaza de San Felipe, con una superficie de ochenta metros y diez decímetros cuadrados; la cual adquirió por compra que de ella hizo en la Vicaría General y Provisorato de este Obispado el día siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres y cuya casa perteneció a doña María Luisa Carrillo del Valle, habiendo estado amillarada a nombre de doña Dolores Rivera Cruz.

Y en cumplimiento de lo mandado en el Reglamento vigente de la ley Hipotecaria, se cita a doña María Luisa Carrillo del Valle, sus herederos o causahabientes, doña Dolores Rivera Cruz y a cuantas demás personas ignoradas puedan tener algún derecho real sobre la pro dicha casa, para que todos dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a ejercitar las acciones de que se crean asistidos; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que procede; advirtiéndole que esta es la primera inserción.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Angel Avila. El Secretario: Por mi compañero, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CORDOBA

Núm. 1. 75

Cédula de citación

En virtud de providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por lesiones de Isabel Jiménez Moreno, se cita al marido de esta Rafael López Mestanza, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción sito calle Góngora, sin número, dentro de quinto día y hora de las doce, para ofrecerle el su-

mario; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Y para que conste expido la presente en Córdoba a catorce de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

PEDRO ABAD

Núm. 1 182

Don Mariano Pérez Vacas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer según lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de veinte y nueve de Noviembre del pasado año

Lo que se anuncia para conocimiento de los que desean solicitar dicha plaza puedan hacerlo ante el Juzgado de primera instancia de Bujalance dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid.

Pedro Abad día de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Mariano Pérez Vacas.—El Secretario suplente, Rafael Cáceres Román.

LUCENA

Núm. 1.281

Don Manuel Moreno Luque, Juez municipal e interino de instrucción de esta ciudad y su partido

Por virtud del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, se ruega y encarga a las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores i legítimos de once botas del pie izquierdo para caballero, de forma enterizas unas, de carteras atras y las demás brodequines, todas en negro, de piel Boscais, dónola, ternera y calcuta, que como muestra llevaba en una maleta procedentes y construidas en la casa de don Rodolfo Guarinos de Elda, el viajante de la misma don Rafael Eras Martínez, siéndole sustraídas el día ocho del actual al ser trasladada en el ferrocarril de Puente Genil a esta ciudad, habiéndose con fractura la maleta y cuyas diligencias se ampliarán para la busca y detención del autor o autores que se pondrán a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Lucena a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Manuel Moreno.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

MONTORO

Núm. 1.3 6

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sus-

traída en la noche del quince al diez y seis del corriente mes de la finca Las Tobosas de este término, a la vecina de esta ciudad Isabel Pavón López, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a veinte y dos de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Rafael Criado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una burra de cuatro años, 1'34 de alzada, rucia clara, raza española, y con el hierro del Fenix Agrícola en el muzzlo izquierdo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 943

CORDOBA RODRIGUEZ, José, (a) Garbanzo y Ruiz Martínez, Juan, (a) el Onco, domiciliados últimamente en Granada, cuyo paradero y demás circunstancias actuales se ignoran, que se suponen autores del hurto de nueve caballerías de la propiedad de don Manuel Ramírez Roca, de estos vecinos, ocurrido en la dehesa llamada "La Paloma", de este término la noche del diez y nueve de Noviembre último, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Priego de Córdoba, sito en la casa Ayuntamiento, en término de diez días a prestar declaración y responder de los cargos que les resultan en la causa que por tal hecho se instruye bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Núm. 1.153

ROSIQUE MARTOS, José; natural de Cartagena (Murcia), minero, un metro seiscientos veinte y cinco estatura, de treinta y cuatro años de edad, ojos azules y pelo negro, con bigote rubio y recortado, algo zambo para andar, con la dentadura muy despejada cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 1.296

CAMARA MAÑAS, Fernando, de diez y nueve años soltero, vendedor ambulante, natural y vecino de Grana-

da, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, apercibido en otro caso de declararse rebelde.

Núm. 836

BUANO CAZORLA, Juan Antonio; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Alvaro Pérez, número doce, comparecerá en el Juzgado municipal de Montoro, Plaza Alfonso XII número diez y ocho, el día dos de Abril próximo a las once de su mañana, con las pruebas que tenga en su descargo para celebrar juicio de faltas, contra el mismo por lesiones a Idefonso del Rosal Moreno, el cual se encuentra en igno-
paradero, instruyéndosele del contenido del artículo 97 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.193

PRIETO GUTIERREZ, José, (a) Pello, de catorce años de edad, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Plaza del corazón de Jesús número ciento cuatro o ciento cinco, soltero, aprendiz de herrero, hijo de José y de Carmen, cuyas señas personales son: color de las pupilas pardo, cabello negro, de la cara moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba afeitada, cicatrices ninguna, setatura baja y viste al estilo del país, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, para contestar a los cargos que le resultan del sumario número veinte y seis del año mil novecientos veinte, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 1.007

RUÍZ NOGALES, Lucio Isaias Fernando de treinta y dos años, soltero, confitero hijo de Agustina y Carmen, natural de Peñarroya y vecino de Belmez donde últimamente ha residido, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obajuna, para ser reducido a prisión en causa que se le sigue por violación infratada con el número ciento cuarenta y dos de mil novecientos diez y nueve, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Núm. 1.317

CUENCA SEBRANO, Rafael; natural de Martos, de cuarenta años de edad soltero, arriero, y domiciliado últimamente en Goanada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como inculpa-
do en sumario número doscientos noventa y uno de mil novecientos veinte, sobre hurto de caballerías.

AVISO

La administración de este "Boletín" ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morales Librería 24 (imprenta La Verdad), donde se dirigirá la correspondencia y demás asuntos de dicha índole.